RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

N.º EXPEDIENTE:	MA-F-01-20-CFRS CONTR 2019/655322
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATACIÓN DE SEIS ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE MÁLAGA, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO, Y UNIVERSIDADES EN MÁLAGA".
LOTE N.º 2	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO
PRESUPUESTO MÁXIMO:	71.797,00 Euros (Contrato exento de IVA)
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	1000180000/G/32D/22606/29

En relación con el expediente de contratación anteriormente indicado, tramitado por esta Delegación Territorial, en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 13 de febrero de 2020, este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación por lotes de **SEIS ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE MÁLAGA, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO, Y UNIVERSIDADES EN MÁLAGA. LOTE N.º 2: ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO (SSCS0108)**, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la memoria justificativa, elaborada en la misma fecha.

2. La aprobación del expediente de contratación,del gasto y de los pliegos se realizó por Resolución de este Órgano de Contratación, de fecha 06 de marzo de 2020, previo informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por el Servicio Jurídico Provincial. Efectuada la contabilización del documento de aprobación del gasto (A), se procedió a la apertura del procedimiento de adjudicación abierto.

3. La publicación de la licitación del presente servicio se efectúa en la Plataforma de Contratación con fecha 06 de marzo de 2020.

Constituida la Mesa de Contratación, con fecha 01 de julio de 2020 se procede a la celebración de la primera sesión correspondiente a la calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos presentada por los licitadores en el procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, realizándose la apertura del Sobre n.º 1.

Para el LOTE n.º 2: ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO (SSCS0108), se presentaron las siguientes empresas:

- JOSÉ URBANO MOYA
- CENTRO FORMACIÓN MARCOS BAILÓN SL
- ALBORÁN FORMACIÓN S.L.
- EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN Y EMPRESA (S.L.)
-ENCLAVE FORMACIÓN
- UTE: SERFOR PROYECTOS INTERNACIONALES S.L. y FORMAC SPOLKA OGRANIZONA ODPOWIEDZIAKOSCIA S.K.A.
- ADECCO FORMACIÓN S.A.U.ADECCO FORMACIÓN S.A.U.
-E HUMAN TECH, S.L.
-GRADO INFORMÁTICA Y GESTIÓN, S.L.
- PANDORA S.COOP.AND

Atendiendo a lo especificado en el PCAP, se procede a la comprobación de la idoneidad de la documentación presentada, siendo necesario emitir requerimiento de subsanación de documentación a las siguientes empresas:

ENCLAVE FORMACIÓN : En el Anexo VII no indica una dirección de correo electrónica válida.

UTE: SERFOR PROYECTOS INTERNACIONALES S.L. y FORMAC SPOLKA OGRANIZONA ODPOWIEDZIAKOSCIA S.K.A.: Falta Relación de Empresas pertenecientes al mismo grupo (Anexo V) y en su caso, si las demás concurren a esta licitación.

E HUMAN TECH S.L: Concurre a los lotes 2 y 3 según carátulas, pero en el DEUC determina que son los lotes 1 y 3. Se requiere aclaración.

GRADO INFORMÁTICA Y GESTIÓN S.L.: Falta presentación Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)

- Presenta Anexos IV y V. Indica nombre de otras empresas, pero no clarifica si pertenece al grupo o no. Se requiere clarificar si concurren o no a dicha licitación.

PANDORA S.COOP.AND: se le requiere para que aporte la documentación que se detalla a continuación:

- Declaración Responsable de haber tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones previstas en el artículo 129 de la LCSP (Anexo IV del PCAP).
- Relación de Empresas pertenecientes al mismo grupo (Anexo V).
- Aclaración acerca de los lotes a los que concurre, al no venir especificado en la documentación inicial.

Con fecha 13 de julio de 2020 queda convocada la Mesa de Contratación con objeto de celebrar la segunda sesión correspondiente a la verificación de subsanación de la documentación del sobre n.º 1 y posterior apertura de sobre n.º 2. *(documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor).*

Tras la confirmación de la correcta aportación de la documentación de las dos entidades antes referenciadas, se procede a la apertura del sobre n.º 2, acto al que se da acceso público a las empresas interesadas.

Se constata que las empresas antes referenciadas aportan la documentación relativa al sobre n.º 2, detallada de forma explícita en el Anexo VIII del PCAP. Tras enumerar la misma, se procede a su remisión a la Comisión Técnica para que emita el preceptivo informe.

Con fecha 24 de agosto de 2020, se convoca la Mesa de Contratación con objeto de proceder a la lectura del informe técnico, en el que se da cuenta de las empresas participantes y su puntuación por lotes para el sobre n.º 2. Resultando la siguiente puntuación:

LOTE Nº2: SSCS 0108 ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS A DOMICILIO

EMPRESA	PRESCRIP TÉCNICAS	PUNTOS
GRUPO PANDORA	SI	39,000
E-HUMAN TECH SL	SI	39,000
ALBORAN FORMACIÓN SL	SI	29,000
JOSE URBANO MOYA	SI	22,300
GRUPO EUROFORMAC	SI	21,200
ENCLAVE FORMACION SLU	SI	21,180
SERFOR PROYECTOS INTERNACIONALES	SI	17,500
ADECCO	SI	11,000
CENTRO FORMACIÓN MARCOS BAILON	SI	4,000
GRADO INFORMATICA Y GESTIÓN	NO DEC.R.	

La empresa GRADO INFORMÁTICA Y GESTIÓN no presenta Declaración responsable por lo que no se puede valorar la documentación aportad. En consecuencia, no habiendo cumplimentado la empresa la acreditación que le incumbía, ello equivale a una atribución de 0 puntos.

Tras lo anterior, se procede a la apertura del sobre tres para todos los lotes ofertados, pero únicamente de "*aquellas empresas que continúen en el procedimiento*" (ex cláusula 10.5 PCAP).

Dispone expresamente la cláusula 10.5 del PCAP lo siguiente: "*Por la presidencia de la Mesa de contratación, en el día y hora señalados en el anuncio de licitación y en el perfil de contratante del órgano de contratación se procederá en acto público a manifestar el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. Cuando una persona licitadora no alcance los umbrales mínimos de puntuación que se hayan exigido, en su caso, en el anexo XI, no podrá continuar en el procedimiento de contratación* ". Dicho Anexo XI establece expresamente un umbral mínimo (al que se remite la cláusula 10.5 del PCAP) del 50 por ciento.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		22/02/2021	PÁGINA 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwoC4kQ7xq13sq9v2sJI139J42D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Dada la puntuación máxima establecida para los criterios dependientes de un juicio de valor (39 puntos), el umbral previsto en el anexo XI (50%, lo que equivale a 19,50 puntos), y según lo estipulado en la cláusula 10.5 del PCAP donde se prevé que no podrán continuar en el procedimiento de contratación las empresas que no superen dicho umbral con carácter previo a la apertura del sobre 3, la mesa acuerda la exclusión de todas aquellas empresas que no hayan alcanzado la puntuación mínima de 19,50 puntos.

Tras lo anterior, atendiendo a la puntuación obtenida, se procede a la apertura del sobre tres *(valoración de criterios automáticos o mediante fórmulas)* para el lote n.º 2 , obteniéndose la siguiente puntuación:

EMPRESA	OFERTA	MEJORAS
GRUPO PANDORA	54.737,19	TODAS
E-HUMAN TECH SL	38.985,84	TODAS
ALBORAN FORMACIÓN SL	43.000,00	TODAS
JOSE URBANO MOYA	57.437,00	TODAS
GRUPO EUROFORMAC	41.978,00	TODAS
ENCLAVE FORMACION SLU	52.394,74	TODAS

Las empresas E-HUMAN TECH S.L. Y ALBORAN FORMACIÓN S.L. presentan ofertas anormalmente bajas conforme a lo previsto en el Anexo XII, al presentar ofertas que son inferiores en mas de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y obtienen una puntuación en criterios de calidad superior a 40 Puntos. Es por lo que se les requiere para justifiquen este extremo.

Con fecha 02 de octubre de 2020 se convoca a los miembros de la Mesa de Contratación para proceder al análisis de la documentación aportada por las empresas referenciadas. De conformidad con todos sus miembros, se requiere a las empresas lo siguiente:

ALBORAN FORMACIÓN S.L. : Aclaración de los importes de los costes que presenta como justificación, con objeto de poder valorar la viabilidad de la oferta. Debe aportar documentación cuantitativa justificativa al respecto.

-EHUMAN TECH, S.L.: Aclaración para que justifique los costes relativos a materiales. Debe aportar documentación cuantitativa al respecto.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		22/02/2021	PÁGINA 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwoC4kQ7xq13sq9v2sJI139J42D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por lo que deberá aportar la documentación cuantitativa justificativa en el plazo de tres días naturales.

Con fecha 04 de noviembre de 2020 se reúne de nuevo la mesa con objeto de valorar la documentación aportada por las empresas para justificar su oferta anormalmente baja. Tras su evaluación, y lectura del informe de asesoramiento técnico, de conformidad con el artículo 149.4 de la LCSP, se considera debidamente motivado.
Tras lo anterior, se procede a la baremación de la proposición económica y mejoras presentadas para el lote de referencia, asignando una puntuación, de acuerdo con lo estipulado en el baremo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato.

El importe económico ofertado por la empresa E-HUMAN TECH SL. es de 38.985,84 euros (contrato exento de IVA) y ofrece como mejora, sin coste adicional alguno por parte de la Administración, la impartición de acciones formativas complementarias a las que son objeto del contrato, con los contenidos establecidos en los programas formativos del Catálogo de acciones formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.

Se procede a solicitar la documentación previa a la adjudicación a la empresa que obtiene la mayor puntuación total, en este caso, E-Human Tech S.L., concediéndole un plazo de diez días hábiles acorde al 10.7 PCAP.

Con fecha 25 de noviembre de 2020 se reúne la Mesa de Contratación con objeto de verificar la idoneidad de la documentación aportada por la empresa. Se comprueba que dicha documentación ha sido presentada de forma adecuada en tiempo y forma, pero se le requiere para que subsane en el plazo de 3 días naturales, la siguiente documentación , en el plazo de 3 días naturales:

- El importe de la garantía del Lote 2 no está constituida correctamente. Deberá constituirse un importe conforme a lo recogido en los Pliegos.

- Poderes bastanteados por el Servicio Jurídico de la Junta de Andalucía.

- Certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar, según Anexo XIII.

- Certificados de obligaciones tributarias nacionales y autonómicas y de seguridad social.

- La Solvencia Técnica, relativa al apartado “Otros requisitos”, especificado al final del anexo XVI. Tienen carácter obligatorio.medidas estipuladas.

- Documentación relativa a la solvencia técnica del anexo XVI, explicada de forma pormenorizada en el siguiente apartado: "ACREDITACIÓN SOLVENCIA TÉCNICA PARA AMBOS LOTES (LOTE N.º 2 Y 3)", por ser coincidente la misma empresa para los lotes 2 y 3.

- Declaración sobre la promoción de la igualdad, según anexo XIX y eligiendo algunas de las
medidas estipuladas.

Recordándole que la falta de justificación y/o justificación incompleta, apreciada por la mesa, será motivo de exclusión del procedimiento.

Con fecha 21 de diciembre de 2020 y según las vías contempladas en el art.17 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, se comunican los miembros para la celebración de la sesión de la Mesa de Contratación correspondiente a la subsanación de la documentación previa a la adjudicación aportada por la empresa E HUMAN TECH, S.L. En dicho acto se verifica la correcta presentación de la documentación requerida. La Mesa solicita informe a la Comisión Técnica de Formación, al hilo de poder recabar información sobre:

1. Mantenimiento General de la oferta, con respecto a su propuesta presentada.

2. Comprobación de los requisitos del equipo docente, así como de los medios materiales que se adscriben a la
licitación.

Con fecha 27 de enero de 2021 se convoca a los miembros de la Mesa de Contratación con objeto de conocer el informe emitido por la Comisión:

"La Comisión Técnica de Valoración y la Jefatura de Servicio de Formación emiten informes y valoran de manera favorable la documentación recibida sobre el mantenimiento general de la oferta con respecto a su propuesta presentada, así como la comprobación de los requisitos del equipo docente y medios materiales que se adscriben a la licitación."

Los componentes de la mesa manifiestan su conformidad con los informes.

En virtud de lo anterior, se propone ante el Órgano de Contratación a la empresa **E-HUMAN TECH, S.L.** como empresa adjudicataria del LOTE 2 "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO ", por un importe de 38.985,84 euros (contrato exento de IVA).

Vistos los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normas de general y pertinente aplicación.

SEGUNDO.- Los artículos 150, 151de la citada Ley 9/2017, referidos a la selección del adjudicatario.

TERCERO.- Vista la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA 21/11/2019), esta Delegación Territorial, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y visto el Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA 10/09/2020) y por lo dispuesto en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA 30/12/2020),

RESUELVO

1.- Adjudicar a la empresa **E-HUMAN TECH SL.**, con **CIF.: B35729789**, la ejecución del **LOTE N.º 2: ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO**, del contrato de referencia, por un importe de TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO **(38.985,84), al que le corresponde una cantidad de I.V.A. de 0 EUROS (0,00 €),** lo que hace que la totalidad del importe permanezca invariable.

2.- Ordenar que se publique esta Resolución en el perfil del contratante de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y, simultáneamente, se notifique a los licitadores.

3.- Formalizar el contrato una vez se efectúe la fiscalización del compromiso, conforme a lo establecido en los artículos 119 y 153 de la LCSP. La formalización se efectuará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma ante los Juzgados Contencioso-Administrativo con arreglo a lo señalado en los arts. 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien y con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL
Carmen Sánchez Sierra

Avda. Juan XXIII, nº 82
29006 - Málaga

Teléfono: 955 06 39 10